

LCG SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "LCG SOLUCIONES INDUSTRIALES" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Leandro Iván García, argentino, D.N.I. Nº 29.849.823, CUIT Nº 20-29849823-6, nacido el 08 de abril de 1983, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle René Favalaro Nº 88 de la ciudad de Capitán Bermúdez y Brenda Celeste Chávez, argentina, D.N.I. Nº 32.621.818, CUIT Nº 27-32621818-4, nacida el 05 de diciembre de 1986, estado civil soltera, de profesión sus labores, domiciliada en calle René Favalaro Nº 88 de la ciudad de Capitán Bermúdez. 2) Fecha del instrumento de constitución: 04/09/2026. 3) Denominación social: "LCG SOLUCIONES INDUSTRIALES" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: René Favalaro Nº 88 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: a) CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES: prestación de servicios industriales en general; ejecución de obras civiles, industriales y de infraestructura; construcción, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras, equipos e instalaciones industriales; realización de montajes industriales, electromecánicos y metalúrgicos; y toda otra actividad complementaria o conexas con las anteriores; b) SERVICIOS A EMPRESAS: prestación de servicios de lavado, limpieza y mantenimiento de camiones, vehículos pesados, maquinarias y equipos industriales; alquiler, arrendamiento o leasing de máquinas, equipos de elevación, herramientas y bienes de capital, con o sin operador; alquiler, provisión, instalación, retiro y mantenimiento de contenedores domiciliarios, comerciales e industriales, así como la prestación de servicios vinculados a su utilización; c) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: transporte automotor de carga en general, mediante vehículos propios y/o de terceros, contratados o subcontratados; prestación de servicios de logística integral de cargas; transporte de mercaderías a granel; transporte de sustancias líquidas o materiales a granel mediante camiones cisterna; servicios de distribución, almacenamiento, manipulación y movimiento de mercaderías; y recolección, transporte y gestión logística de residuos industriales. 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC-. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leandro Iván García suscribe 280.000 cuotas sociales que representan \$ 2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) de capital social; y Brenda Celeste Chávez suscribe 120.000 cuotas sociales que representan \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) de capital social. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del socio Leandro Iván García quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijando domicilio especial en la sede social. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Leandro Iván García, con domicilio electrónico en leandro.garcia@lcg.com.ar; Brenda Celeste Chávez, con domicilio electrónico en chavezbren02gmail@gmail.com; y "LCG SOLUCIONES INDUSTRIALES" S.R.L., con domicilio electrónico en lcgolucionesindustriales@gmail.com LA GERENCIA.

RPJEC 4293

IRONTRUST SEGURIDAD S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

IRONTRUST SEGURIDAD S.R.L. ACTA CONSTITUTIVA En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Agosto de 2026 entre la Señora Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribuna l Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, domiciliado en calle Los Castaños Nº 34 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes clausulas en particular y por las de la Ley General de Sociedades en general:- I - CONTRATO SOCIAL CAPITULO I DENOMINACION,DOMICILIO Y DURACION PRIMERA: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "IRONTRUST SEGURIDAD SRL". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITULO II OBJETO Y CAPITAL CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a)- La prestación de servicios: de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. b)- La compra y venta de todo tipo de sistemas de alarma, sistema de videograbación de circuito cerrado de televisión, de equipos de transmisión, uniformes, equipo táctico, escudos de protección, cascos, chalecos blindados, silbatos, cordones de manos, toletes, así como toda clase de artículos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. c)- El monitoreo remoto de toda clase de alarmas y circuitos cerrados de videograbación. d)- La prestación del servicio de capacitación en materia de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. e)- La prestación del servicio de traslado de valores y resguardo de los mismos. f)- El uso, compra y venta de vehículos blindados. g)- La capacitación de perros de adiestramiento para dar cumplimiento a este objeto social. h)- La exportación, importación de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, así como toda clase de equipo para brindar los servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado. i)- La comercialización, importación, exportación y representación de equipos de seguridad industrial, higiene ocupacional y protección del medio ambiente normados, artículos de protección personal, uniformes industriales, correas de seguridad, botines de cuero, botas de PVC y tela absorbente para derrames de hidrocarburos y sus derivados, homologados con altos estándares de calidad. Fabricación y comercialización de artículos de seguridad industrial, protección personal e instalaciones como señalización de seguridad, mantenimiento e inspección de extintores, luces de emergencia y afines. Asesoría en diseño y suministro de redes de agua, seguridad industrial, elaboración de manuales de operación, brigadas de emergencia, entrenamiento en el uso de extintores, seguridad contra incendios, primera respuesta ante incidentes con materiales peligrosos, evaluación de daños y análisis de necesidades primeros auxilios y afines. j)- Elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud en el trabajo. Estudios de línea base. Elaboración de programas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Asesoría en la formación de comités de seguridad y salud en el trabajo. Elaboración de mapas de riesgos y planos de seguridad.

Evaluación de riesgos de incendio y siniestros. Inspección de seguridad. Asesoría en la formación de brigadas de emergencia. Desarrollo de simulacros de emergencia. Homologaciones en seguridad interna y externa en seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y calidad. Capacitación y entrenamiento en lucha contraincendios y manejo defensivo. Capacitación y entrenamiento en programas de seguridad basados en el comportamiento y talleres de psicología ocupacional. Asesoría legal en temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. k)- La utilización o no de armas y la intervención o no de terceros, para dar cumplimiento al objeto social. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones de Pesos (\$ 30.000.000.-) divididos en Tres mil (3.000) cuotas de Diez Mil Pesos (\$10.000,-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Nerina Edit Santa María suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital equivalentes a PESOS Quince Millones (\$ 15.000.000,-) que se integra \$3.750.000,- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 11.250.000,- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Víctor Hugo Vogel suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital equivalentes a PESOS Quince millones (\$15.000.000,-) que se integra \$3.750.000,- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 11.250.000,- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. CAPITULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACION SEXTA: Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios. SEPTIMA: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. CAPITULO IV BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que expongan su situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocara a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de lcapital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 LGS. Salvo lo dispuesto por el Artículo 71 LGS y para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las

reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 LGS. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: CESION DE CUOTAS. a). **ENTRE LOS SOCIOS:** Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricción alguna. b). **A TERCEROS:** Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la LGS en el Artículo 153. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c). **PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA:** El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y el apellido del interesado, precios y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, los socios sobrevivientes podrán decidir la incorporación de los herederos del causante. Por su parte, y en el caso de ser incorporados, los herederos o sucesores podrán optar por: a). Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b). Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de la ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce (12) cuotas pagaderas, la primera a los ciento ochenta días y las restantes a partir del año (365 días), debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION.

PROHIBICION DE LOS SOCIOS

UNDECIMO: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 LGS. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 LGS e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DUODECIMA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos,

legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

II - DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE La que suscribe, Nerina Edit Santamaría, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluidas y/o alcanzadas dentro de la "NOMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Nº 33.213.341 Tipo: Documento Nacional de Identidad, País: Argentina y Autoridad de Emisión: Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Carácter invocado: Socio CUIT Nº 27-33216341-7. Rosario, 09 /09 /2026. Firma: Firma y Sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados.- Observaciones: El que suscribe, Víctor Hugo Vogel, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "NOMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Nº 23.039.164 Tipo: Documento Nacional de Identidad País: Argentina Y Autoridad de Emisión: Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Carácter invocado: Socio CUIT Nº 20-23039164-6. Rosario 09/09/2026/. Firma: Firma y Sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados. Observaciones: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en Rosario (Santa Fe), tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha más arriba indicado. Nerina Edit Santamaría, DNI Nº 33.213.341 Víctor Hugo Vogel, DNI: Nº 23.039.164. IRONTRUST SEGURIDAD S.R.L. ACTA ACUERDO En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Septiembre de 2026 entre la Señora Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, domiciliado en calle Los Castaños Nº 34 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, convienen que: A - ESTABLECER ELDOMICILIO LEGAL En la calle Marcos Paz Nº 6708, Piso 8, Departamento 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. B. DESIGNACION DE GERENTES: Que, conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a la Sra. Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, quienes presentes en este acto, firman de conformidad su designación y toman posesión del cargo.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE SANTA FE Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Considerando este punto, se resuelve autorizar al CPNRAUL OSVALDO LUNGH, matricula profesional Nº 5665 del C.P.C.E. de la Provincia De Santa Fe - Cámara II de la ciudad de

Rosario y la CPN CAROLINA EDITHLUNGHI, matricula profesional N° 15809 del C.P.C.E. de la Provincia. de Santa Fe - Cámara II de la ciudad de Rosario a fin de que actuando en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente y con las facultades de aceptar o proponer modificaciones en forma a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control y la debida inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

RPJEC 4290

HYAR R&D S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

Para cumplimentar con lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10, se solicita la publicación del siguiente edicto del contrato constitutivo de "HYAR R&D S.R.L.": 1-Socios: SOLEDAD MARIANA COCCHIS, DNI N° 25.524.645, CUIT: 27-25524645-9, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1976, casada en primeras nupcias con Horacio Aquilino Roces, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Estado de Israel N° 2680 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónicosoledadcocchis@gmail.com; y HORACIO AQUILINO ROCES, DNI N° 23.038.864, CUIT: 20-23038864-5, argentino, nacido el 02 de enero de 1973, casado en primeras nupcias con Soledad Mariana Cocchis, empresario, domiciliado en calle Estado de Israel N° 2680 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónicohoracioroces@gmail.com. 2- Fecha de instrumento: 07 de septiembre de 2026. 3- Razón social: HYAR R&D S.R.L. 4- Domicilio: Callao N° 4.875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto Social: a) Desarrollo y optimización de máquinas frigoríficas y equipos destinados a sistemas de refrigeración; b) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, ensamblado de unidades condensadoras, reparación, revisión, diagnóstico, puesta a punto y optimización de máquinas frigoríficas, centrales frigoríficas y sus respectivos componentes, accesorios e instalaciones; y c) Prestación de servicios integrales de refrigeración, destinados a los ámbitos doméstico, comercial e industrial. 6- Duración: El término de duración se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7- Capital Social e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SOLEDAD MARIANA COCCHIS suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) que integra: la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; y HORACIO AQUILINO ROCES suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) que integra: la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 8- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de

ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 9- Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de SOLEDAD MARIANA COCCHIS, DNI N° 25.524.645, CUIT: 27-25524645-9, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1976, casada en primeras nupcias con Horacio Aquilino Roces, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Estado de Israel N° 2680 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico soledadcocchis@gmail.com 10-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 11- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. 12- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

RPJEC 4287

CONTROL Y AUDITORÍAS ICA S.A.S.

ESTATUTO

1)- Socio: Eliana Anyelen Poggi, argentina, DNI 36.009.668, CUIT: 27-36009668-3, nacida el 6/3/92, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Pasaje Eudoro Díaz 1053 de la ciudad de Rosario; pcia. de Santa Fe, mail poggieliana@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 31 de agosto de 2026 3)- Denominación Social: "Control y Auditorías ICA S.A.S" 4)- Domicilio: Pasaje Eudoro Díaz 1053 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe . 5)- Objeto Social: "realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: supervisión y verificación de peso y calidad, control de recepción de carga y descarga, extracción de muestras, realización de análisis emitiendo los certificados respectivos de toda clase de mercaderías granarias, frutos o productos naturales, subproductos o manufacturados, incluyendo toda gama de hidrocarburos y sus derivados y operaciones de control relacionadas con el transporte y/o manipulación de productos y subproductos agropecuarios, minerales, industriales, y bienes de cualquier naturaleza, emisión de tablas de calibración de tanques de almacenaje, silos y depósitos, buques, lanchas, camiones y similares, emisión de

certificados de estanqueidad, de frío (temperatura en mercaderías, bodegas y cámaras frigoríficas), de limpieza de bodegas, tanques, plantas y depósitos de almacenaje, peritajes y liquidaciones de averías y siniestros fluviales, terrestres, marítimos y aéreos, establecer laboratorios de análisis químicos e industriales, comercialización de aparatos e implementos utilizados para el control y calibraciones. Comisiones, consignaciones y representaciones. Pudiendo certificar u operar depósitos de mercaderías, silos y/o plantas de almacenaje, contratar servicios portuarios. Efectuar fumigaciones de todo tipo y emitir los certificados correspondientes. Hacer monitoreos de cultivos, cosechas, stocks, collateral managment, programas de trazabilidad e identidad preservada de granos, cereales, aceites, oleaginosas y subproductos, análisis químicos de commodities y productos de origen agropecuario. 6)-Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El Capital Social es de un millón (1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8)-Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre los bienes de la sociedad, acto que requieren la conformidad de la reunión de los socios. La reunión de los socios fija su remuneración. Se designa como Administrador suplente al señor: Tomás Laurino, argentino, DNI: 35.703.562, CUIT: 20-35703562-8, nacido el 7/3/91, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en Pje Eudoro Díaz 1053 de la ciudad de Rosario; pcia. de Santa Fe, mail: tomaslaurino@gmail.com 9)- Fiscalización :La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)-Representación Legal: Estará a cargo de la Administradora titular srta. Eliana Anyelen Poggi 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

RPJEC 4286

ATLION S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Fecha del estatuto: 7/09/2026 Socio constituyente SCAVUZZO IVAN MARCELO, DNI 43167.563, CUIT 20-43167563-4, de apellido materno Sanchez, nacido el 8 de Febrero de 2001, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en administración de empresas, domiciliado en Av. Estanislao López 2671 piso 15 dpto. A2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino, correo electrónico ivan@atlion.io Denominación: ATLION S.A.S Domicilio Social: calle Av. Estanislao López 2671 piso 15 dpto. A2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: I - Servicios de Marketing Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios

de comunicación. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá la facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. II - Servicios de Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad b.1- Publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, youtube, canales de streaming, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto para ese fin. b. 2-Comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes o computación relacionada con la publicidad. c) Agencia de publicidad. Consultora de mercado Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La producción de Audiovisuales. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, de estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas, prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. III. Desarrollo de software Desarrollar todo tipo de software y en especial aquellos que faciliten las actividades de marketing y publicidad. Su implementación, capacitación, y desarrollo web. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por dos mil (2000) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de quesea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular y Representante: IVAN MARCELO SCAVUZZO DNI 43.167.563 CUIT 20-43167563-4; domicilio especial constituido, Av. Estanislao López 2671 piso 15 dpto. A2 de la ciudad de Rosario, Santa Fe Suplente: ADRIANA GRACIELA SANCHEZ, DNI 14.180.549 CUIT 27-14180549-0; domicilio especial constituido, Central Argentino 180 Torre Cipres PB 01 de la ciudad de Rosario, Santa Fe Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

HENIA ALIMENTOS S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Rosario, a los 28 días del mes de AGOSTO de 2.026 la señora FELDMAN NATALIA Documento Nacional de Identidad número 27.213.417, CUIT número 27-27213417-6, argentina, de 47 años de edad, nacido el 08/03/1979, de profesión arquitecta, de estado civil divorciada, según Expediente 3172/10, del 28 de Marzo 2011, declarada disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 21 de Setiembre 2010, con domicilio en calle Santiago 6 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, correo electrónico lowilados@gmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada, que se regirá por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificaciones en general: Fecha de Constitución: 28 /08 / 2026 Denominación: HENIA ALIMENTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio: SANTIAGO 6 BIS de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Duración: La sociedad tendrá un plazo de VEINTE (20) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Servicio de expendio de helados, servicio de expendio de bebidas en bares, Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital El capital social es de Ocho cientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ochenta (80) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44Ley 27.349. III.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Accionista Acciones Suscriptas Valor nominal total Naturaleza del Aporte Integración 80 80 \$ 10.000 En dinero 25% en este acto (\$ 200.000). Saldo en el término de dos años a partir de la fecha TOTALES 80 10.0000 \$ 200.000 integrados, \$ 600.000 a integrar Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: FELDMAN NATALIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de JUNIO de cada año

RPJEC 4248

NUTREXA S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Por estar así dispuesto en los autos "NUTREXA SAS, que se tramitan ante el Registro de personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "NUTREXA S.A.S.", de acuerdo a lo siguiente: 1) Socio: RUIZ DIAZ RAUZZINO, Maximiliano Daniel Argentino, DNI 33.548.133, CUIT 20-33548133-0, soltero, empresario, con domicilio en Lisandro de

la Torre 3011 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe , 38 años de edad; 2) Fecha de Constitución: 27/08/2026 3) Denominación Social: NUTREXA S.A.S." 4) Domicilio: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Lisandro de la Torre 3011 de la ciudad de Santa Fe. 6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Producción industrial compra, venta, elaboración, envasado, consignación, fraccionamiento, investigación, desarrollo, importación, exportación, y comercialización, al por mayor y menor de alimentos de consumo humano, especialmente de suplementos dietarios y proteicos, sus subproductos relacionados y derivados, complementos dietarios y alimenticios, derivados de los mismos, aditivos alimentarios, subproductos, afines, materias primas, lácteos, hortalizas, farináceos, cárnicos, legumbres, frutas, verduras, granos de diversos tipos, cereales, en todos sus estados, pudiendo comprender, entre otros, natural, disecado, polvo, en pasta, congelado, cocido o no, procesado o no, como así también todo lo relativo a los insumos para su fabricación, embalaje, transporte y acondicionamiento; b) Representaciones Comerciales: Contratar y otorgar representaciones de firmas y/o franquicias, agencias, referidas a los alimentos mencionados en el inciso anterior, pudiendo actuar como mandataria, representante, distribuidora, agente, franquiciante o franquiciada, y realizando todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero; c) Adquirir, registrar, explotar, desarrollar, comprar, vender, ceder y licenciar, patentes de invención, marcas, modelos industriales, diseños, dibujos, licencias, nombres e identificadores comerciales, y en general todo tipo de activos intangibles, en especial de los rubros alimentos, Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. 7) Capital Social: El capital social es de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones), representado por 2.000.000 acciones de \$ 1 (Un Peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la ley 27349. 8) Plazo de Duración: 80 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vicerrepresentante en su caso convocan a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Se designa como administrador titular y presidente: RUIZ DIAZ RAUZZINO, Maximiliano Daniel Argentino, DNI 33.548.133, CUIT 20-33548133-0, con domicilio real y especial en Lisandro de la Torre 3011 de Santa Fe. Administrador Suplente: BARAT, Cynthia Virginia, DNI 14.760.415, CUIT 2714760415-2, con domicilio real y especial en Moreno 2984 PB Depto. D de Santa Fe. Todos aceptan sus cargos. 10) Órgano de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán examinar libros, documentos y comprobantes, por sí o por intermedio de terceros, cuyo correspondiente costo será por cuenta exclusiva del socio que lo designe. Este derecho deberá ejercerse de modo tal de no entorpecer la administración de la sociedad. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año Santa Fe, de de 2026

IRONTRUST SEGURIDAD S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

ACTA CONSTITUTIVA En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Agosto de 2026 entre la Señora Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribuna l Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, domiciliado en calle Los Castaños Nº 34 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes clausulas en particular y por las de la Ley General de Sociedades en general:- I - CONTRATO SOCIAL CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION PRIMERA: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "IRONTRUST SEGURIDAD SRL". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITULO II OBJETO Y CAPITAL CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a)- La prestación de servicios: de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. b)- La compra y venta de todo tipo de sistemas de alarma, sistema de videograbación de circuito cerrado de televisión, de equipos de transmisión, uniformes, equipo táctico, escudos de protección, cascos, chalecos blindados, silbatos, cordones de manos, toletes, así como toda clase de artículos necesarios para la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. c)- El monitoreo remoto de toda clase de alarmas y circuitos cerrados de videograbación. d)- La prestación del servicio de capacitación en materia de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. e)- La prestación del servicio de traslado de valores y resguardo de los mismos. f)- El uso, compra y venta de vehículos blindados. g)- La capacitación de perros de adiestramiento para dar cumplimiento a este objeto social. h)- La exportación, importación de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, así como toda clase de equipo para brindar los servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado. i)- La comercialización, importación, exportación y representación de equipos de seguridad industrial, higiene ocupacional y protección del medio ambiente normados, artículos de protección personal, uniformes industriales, correas de seguridad, botines de cuero, botas de PVC y tela absorbente para derrames de hidrocarburos y sus derivados, homologados con altos estándares de calidad. Fabricación y comercialización de artículos de seguridad industrial, protección personal e instalaciones como señalización de seguridad, mantenimiento e inspección de extintores, luces de emergencia y afines. Asesoría en diseño y suministro de redes de agua, seguridad industrial, elaboración de manuales de operación, brigadas de emergencia, entrenamiento en el uso de extintores, seguridad contra incendios,

primera respuesta ante incidentes con materiales peligrosos, evaluación de daños y análisis de necesidades primeros auxilios y afines. j)- Elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud en el trabajo. Estudios de línea base. Elaboración de programas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Asesoría en la formación de comités de seguridad y salud en el trabajo. Elaboración de mapas de riesgos y planos de seguridad. Evaluación de riesgos de incendio y siniestros. Inspección de seguridad. Asesoría en la formación de brigadas de emergencia. Desarrollo de simulacros de emergencia. Homologaciones en seguridad interna y externa en seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y calidad. Capacitación y entrenamiento en lucha contra incendios y manejo defensivo. Capacitación y entrenamiento en programas de seguridad basados en el comportamiento y talleres de psicología ocupacional. Asesoría legal en temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. k)- La utilización o no de armas y la intervención o no de terceros, para dar cumplimiento al objeto social. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones de Pesos (\$ 30.000.000.-) divididos en Tres mil (3.000) cuotas de Diez Mil Pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Nerina Edit Santa María suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital equivalentes a PESOS Quince Millones (\$ 15.000.000.-) que se integra \$3.750.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 11.250.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Víctor Hugo Vogel suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas de capital equivalentes a PESOS Quince millones (\$15.000.000.-) que se integra \$3.750.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 11.250.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. CAPITULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACION SEXTA: Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios. SEPTIMA: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. CAPITULO IV BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que expongan su situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocara a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de lcapital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan,

movilizables, dentro de los términos del artículo 70 LGS. Salvo lo dispuesto por el Artículo 71 LGS y para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 LGS. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD NOVENA:

CESION DE CUOTAS. a). ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricción alguna. b). A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la LGS en el Artículo 153. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c). **PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA:** El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y el apellido del interesado, precios y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, los socios sobrevivientes podrán decidir la incorporación de los herederos del causante. Por su parte, y en el caso de ser incorporados, los herederos o sucesores podrán optar por: a). Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b). Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de la ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce (12) cuotas pagaderas, la primera a los ciento ochenta días y las restantes a partir del año (365 días), debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION. PROHIBICION DE LOS SOCIOS

UNDECIMO: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 LGS. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 LGS e instrucciones de los socios. Realizado el activo y

cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DUODECIMA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. II - DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE La que suscribe, Nerina Edit Santamaría, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluidas y/o alcanzadas dentro de la "NOMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Nº 33.213.341 Tipo: Documento Nacional de Identidad, País: Argentina y Autoridad de Emisión: Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Carácter invocado: Socio CUIT Nº 27-33216341-7. Rosario, 09 /09 /2026. Firma: Firma y Sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados.- Observaciones: El que suscribe, Víctor Hugo Vogel, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "NOMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Nº 23.039.164 Tipo: Documento Nacional de Identidad País: Argentina Y Autoridad de Emisión: Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Carácter invocado: Socio CUIT Nº 20-23039164-6. Rosario 09/09/2026/. Firma: Firma y Sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados. Observaciones: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en Rosario (Santa Fe), tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha más arriba indicado. Nerina Edit Santamaría, DNI Nº 33.213.341 Víctor Hugo Vogel, DNI: Nº 23.039.164. IRONTRUST SEGURIDAD S.R.L. ACTA ACUERDO En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Septiembre de 2026 entre la Señora Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, domiciliado en calle Los Castaños Nº 34 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, convienen que: A - ESTABLECER ELDOMICILIO LEGAL En la calle Marcos Paz Nº 6708, Piso 8, Departamento 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. B. DESIGNACION DE GERENTES: Que, conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a la Sra. Nerina Edit Santamaría, de profesión comerciante, correo electrónico: nerinasantamaria1987@gmail.com, Argentina, DNI Nº 33.213.341 CUIT Nº 27-33213341-7, nacida el 09 de Octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Quiroz, domiciliada en calle El Fogón Nº 2205 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y el Señor Víctor Hugo Vogel, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, correo electrónico vogelvictorhugo@gmail.com, Argentino, DNI Nº 23.039.164, CUIT Nº 20-23039164-6, nacido el 07 de Junio de 1973, de estado civil Divorciado el 27 de Octubre de 2022 según Resolución Judicial 3303 Cuij Nº 21-11378815-9 del Tribunal Colegiado de Familia

Nº 3 de Rosario, quienes presentes en este acto, firman de conformidad su designación y toman posesión del cargo. PERSONAS AUTORIZADAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE SANTA FE Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Considerando este punto, se resuelve autorizar al CPNRAUL OSVALDO LUNGHI, matricula profesional Nº 5665 del C.P.C.E. de la Provincia De Santa Fe – Cámara II de la ciudad de Rosario y la CPN CAROLINA EDITH LUNGHI, matricula profesional Nº 15809 del C.P.C.E. de la Provincia. de Santa Fe – Cámara II de la ciudad de Rosario a fin de que actuando en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente y con las facultades de aceptar o proponer modificaciones en forma a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control y la debida inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

RPJEC 4290

AGI INFORMATICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

ESTATUTO A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 28 de Agosto de 2026, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación “AGI INFORMATICA S.A.S.” con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi 861 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, cuyo único socio es PAOLINI LUIS PEDRO, DNI 31.707.488, CUIT número 20-31707488-4, argentino, de 41 años de edad, nacido el 02/05/1985, de profesión Licenciado en Administración y Sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1065 piso 12, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Servicios de desarrollo de software; desarrollo de software a medida; implementación, mantenimiento y soporte de aplicaciones y sistemas informáticos; servicios informáticos de valor agregado en materia de ciberseguridad, seguridad de equipos, redes y datos; consultoría en tecnología de la información; diseño, arquitectura e implementación de soluciones tecnológicas; y demás servicios informáticos y digitales relacionados con las actividades precedentemente indicadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Capital Social: \$3.000.000.- representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscriptas por PAOLINI LUIS PEDRO (3.000 acciones); integradas en un 25% en dinero en este acto y el saldo a integrar dentro de los dos años. Administración y representación: a cargo de un órgano unipersonal. Se designa Administrador y representante titular a PAOLINI LUIS PEDRO y Administradora y representante suplente a JAURENA CAMILA. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado: Contador Público Ignacio Rébora, D.N.I. 31.302.450, matrícula profesional Nº 21.040 – Ley 8.738.

RPJEC 4288

BRITIA GARANTÍAS S.A.

CONSTITUCIÓN

EDICTO Por disposición del Registro General de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido BRITIA GARANTÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA: 1) Socios: 1) Diego Alejandro Baidon (DNI 27.674.285, CUIT 20-27674285-0, de apellido materno Samari, de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1979, con domicilio en calle Gaboto 2481 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y en baidon.diego@gmail.com, de estado civil divorciado de acuerdo a sentencia Nro. 4413 de fecha 18/10/2024, de profesión empresario, Licenciado en Comunicación Social, Magister en Administración de Empresas y Corredor Inmobiliario con Matrícula en el Colegio de Corredores Inmobiliarios N° 402). 2) Lisandro David Belardo (DNI 28.058.980, CUIT 20-28058980-3, de apellido materno Cañete, de nacionalidad argentino, nacido el 10/06/1980, con domicilio en calle Salta 1557 piso 6A, de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y en lisandrobeldardo@gmail.com, de estado civil casado, de profesión empresario). 2) Fecha de constitución: 25/08/2026. 3) Denominación social: BRITIA GARANTÍAS S.A. 4) Domicilio: Pichincha Bis 113 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) Objeto social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior relativas a operaciones comerciales, que se describen a continuación: a) Portales de Internet: Crear, programar, construir portales de internet y/o de cualquier conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectada con alcance mundial, nacional o privado para compartir información, sistemas operativos o servicios de computación dentro de una organización, juegos y programas de computación en general, tanto para el uso propio como para su comercialización a terceros, como así también operar, desarrollar, administrar comprar y vender portales y nombres de dominio en Internet. b) Software: Crear, diseñar, programar, desarrollar, producción e implementación software y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. c) Comercialización digital: Comprar, vender, arrendar, dar en locación e intermediar respecto de todo tipo de bienes y servicios a través de la red informática mundial, televentas, catálogos o mediante cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse en el futuro, mediante transacciones físicas o transacciones en tiempo real, pudiendo proveer el servicio de ofrecer medios de pago para las transacciones en tiempo real por si misma o terceros; d) Prestar garantías a favor de terceros: Otorgar avales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales y en especial respecto de contratos de arrendamientos y/o alquileres inmobiliarios. e) Servicios financieros con fondos propios: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o ahorro público. f)

Además está autorizada para realizar comisiones, mandatos, consignaciones, e intermediaciones de los servicios mencionados precedentemente. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, pudiendo importar y exportar todo tipo de productos o servicios relacionados con el objeto social generados por la sociedad o por terceros. 6) Duración: 20 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: Treinta Millones de Pesos (\$ 30.000.000).- 8) Composición de los Órganos de Administración: Presidente del Directorio: Diego Alejandro Baidon (DNI 27.674.285, CUIT 20-27674285-0, de apellido materno Samari, de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1979, con domicilio en calle Gaboto 2481 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y en baidon.diego@gmail.com, de estado civil divorciado de acuerdo a sentencia Nro. 4413 de fecha 18/10/2024, de profesión empresario, Licenciado en Comunicación Social, Magister en Administración de Empresas y Corredor Inmobiliario con Matrícula en el Colegio de Corredores Inmobiliarios N° 402). Director Suplente: Lisandro David Belardo (DNI 28.058.980, CUIT 20-28058980-3, de apellido materno Cañete, de nacionalidad argentino, nacido el 10/06/1980, con domicilio en calle Salta 1557 piso 6A, de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y en lisandrobeldardo@gmail.com, de estado civil casado, de profesión empresario). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en su caso. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.-

COLECAM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO - NUEVA SEDE SOCIAL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 14 de septiembre de 2026 se resolvió por unanimidad la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Bajo la denominación de "COLECAM S. R. L." queda constituida una Sociedad Comercial, teniendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o el exterior" Asimismo, se decidió por unanimidad la designación de una nueva sede social, en calle Valentín Gómez 2359 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 4282

DON AGUSTIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DON AGUSTIN S.A. Designación del Directorio Por Acta de Asamblea de fecha 1º de junio de 2.026, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "DON AGUSTIN S.A.", con domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: COSTANTINO ROBERTO LUIS, argentino, D.N.I. Nº 16.115.278 CUIT Nº 20-16115278-2, nacido el 29 de enero de 1.962, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Silva, domiciliado en Ruta Provincial Nº30 km 1.5 lote 331 barrio San Esteban, de la localidad de Río cuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE: COSTANTINO AGUSTÍN, argentino, D.N.I. Nº 31.591.969, CUIT Nº 20-31591969-0, nacido el 16 de agosto de 1.985, empresario, soltero, domiciliado en Ruta Provincial Nº 30 km 1.5 lote 298 barrio San Esteban, de la localidad de Río cuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: SILVA PATRICIA ROSANA, argentina, D.N.I. Nº 14.334.872, CUIT Nº 27-14334872-0, nacida el 27 de noviembre de 1.960, empresaria, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Costantino, domiciliada en Ruta Provincial Nº30 km 1.5 lote 331 barrio San Esteban, de la localidad de Río cuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. Los señores Costantino Roberto Luis, Costantino Agustín y Silva Patricia Rosana, aceptan la designación de sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.-

AGROPECUARIA DOÑA ANGELA S.A.

ESTATUTO

AGROPECUARIA DOÑA ANGELA S.A. CONSTITUCION Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROPECUARIA DOÑA ANGELA S.A. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. 1-Socios: Sr. Pablo Jesús Sánchez, argentino, CUIT Nº 20-28974298-1, productor agropecuario, con domicilio en calle Della Vedova 527, Suardi, de la provincia de Santa Fe, nacido el 19 de noviembre de 1981, casado, adsuardi@hotmail.com; el Sr. Emiliano Andrés Demarchi, argentino, CUIT Nº 20-30590593-4, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Güemes 260, Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 30 de junio de 1984, concubinato, correo electrónico emilianodemarchi2020@gmail.com; y Darío Martín Demarchi, argentino, CUIT Nº 23-31501809-9, productor agropecuario, con domicilio en calle E. Blanco 515, Suardi de la provincia de Santa Fe, nacido el 25 de septiembre de 1984, soltero, dariodemarchi22@gmail.com 2- Fecha del instrumento de constitución: 12 de agosto de 2026. 3-Denominación: AGROPECUARIA DOÑA ANGELA S.A. 4 Domicilio: calle Pje España esquina Belgrano nº 657, Suardi, de la provincia de Santa Fe. 5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: 1) AGRICULTURA: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos, cereales de uso forrajero, oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección. 2) GANADERÍA: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina; tambo, producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca. 3) ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros. 4) CONSTRUCCIÓN: de obras públicas y/o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o trabajos de albañilería. 5) TRANSPORTE: nacional

y/o internacional de cargas, ya sea por vía terrestre, marítima y/o aérea, por medio de transportes propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 6) INDUSTRIALIZACIÓN: instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social. 7) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de bienes y/o servicios. 8) ALQUILER Y SERVICIOS: de maquinarias agrícolas propias y/o de terceros, prestar servicios de siembra, cosecha, fumigación y pulverización, y todo otro servicio agrícola o relacionados con maquinaria propia o de terceros. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526. 6- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), divididos en TREINTA MIL (30.000) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción 8- Administrador y representante titular: Adrian Demarchi DNI N°: 28.974.298. 9- Representación Legal: Será ejercida por el presidente. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

RPJEC 4300

POLLERIA M&C S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Habiendo recibido la formal renuncia presentada por la Sra Claudia Fernanda Cravero a su cargo de Director Titular, y ésta ser aceptada por el Directorio, se procede a designar nuevas autoridades y en su reemplazo asume en el cargo de Director Titular y Presidente la Sra. RE, MARICEL SOLEDAD, DNI 30.378.740, y como Director Suplente: AFFATICATTI AGUSTIN ALEJANDRO, DNI 43.495.446, estando en el cargo el resto del tiempo de duración de éste el cual tiene vencimiento en el cierre del ejercicio 2024-2025, constituyen domicilio especial en Calle Juan de Garay 419 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe.

RPJEC 4297

STOCK SANITARIOS COLÓN S.A.S.

ESTATUTO

STOCK SANITARIOS COLÓN S.A.S. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2026, se constituyó una sociedad por acciones simplificada por los socios: CLAUDIO DAVID CASES, argentino, soltero, DNI 33.133.864, CUIT 20-33133864-9, nacido el 24/02/1988, con domicilio real en calle 11 N° 880, Colón, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico consultas.stock@hotmail.com, de profesión comerciante; y ROMINA VANESA MIELNIK, argentina, soltera, DNI 36.117.805, CUIT 27-36117805-5, nacida el 16/10/1991, con domicilio real en calle 25 N° 212, entre 38 y 39, Colón, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico mielnik46@gmail.com, de profesión comerciante; con sujeción al siguiente estatuto: La sociedad se denomina STOCK SANITARIOS COLÓN S.A.S. y tiene su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercialización de artículos de plomería y de instalaciones de gas. La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos, materiales, insumos, repuestos, accesorios y equipos para plomería, instalaciones sanitarias y de gas. 2) Comercialización de materiales de construcción. La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y al por menor, de materiales, productos e insumos para la construcción. 3) Comercialización de artículos de ferretería. La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería, herramientas, herrajes y afines. La sociedad podrá celebrar contratos de franquicia, licencia, representación, distribución y cualquier otro acto o contrato vinculado con la expansión y desarrollo de su modelo de negocio. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes, lícitas y compatibles, incluyendo la adquisición, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles propios, la obtención de créditos y financiación, la participación en otras sociedades, asociaciones o consorcios. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; también podrá otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social es de \$1.000.000 (un millón de pesos), representado por 1.000.000 acciones de 1 peso de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administrador titular: CLAUDIO DAVID CASES, argentino, soltero, DNI 33.133.864, CUIT 20-33133864-9, nacido el 24/02/1988, con domicilio real en calle 11 N° 880, Colón, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico consultas.stock@hotmail.com, de profesión comerciante. Administradora suplente: ROMINA VANESA MIELNIK, argentina, soltera, DNI 36.117.805, CUIT 27-36117805-5, nacida el 16/10/1991, con domicilio real en calle 25 N° 212, entre 38 y 39, Colón, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico mielnik46@gmail.com, de profesión comerciante. La sede social se fija en Rodríguez bis 64, Piso 1, Departamento 6, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.-

INSTITUTO DE REHABILITACION NEUROLOGICA S.R.L.

RECONDUCCION

SOCIOS: Daniel Pablo Vercesi, de apellido materno Mancini, D.N.I. Nro. 12.480.799, con domicilio en calle Laprida 1257 de Rosario, de profesión médico, estado civil casado, argentino, nacido el 21/06/1956, CUIT 23-12480799-9, y Gustavo Fernando Urbaneja, de apellido materno Risso, D.N.I. Nro. 12.886.164, con domicilio en Alem 1344 5 "C" de Rosario, de profesión médico, estado civil casado, argentino, nacido el 01/11/1958, CUIT 20-12886164-6 RECONDUCCION SOCIAL: Se acuerda reconducir el contrato social, acordando un nuevo plazo de duración para la sociedad de diez años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Quedando el nuevo texto de la cláusula TERCERA del contrato social redactado de la siguiente forma: "TERCERA. Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos". NUEVA SEDE SOCIAL: Se decide llevar la nueva sede social a la calle Viamonte Nro. 1367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 4295

UMBRA CORP S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad UMBRA CORP S.A.S.CTA CONSTITUTIVA. Natanael Damián AMAT, argentino, titular del DNI N°34.476.895, CUIT/L N°27-34476895-7, nacido el 26/05/1989, de apellido materno Raya, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Ecuador 2261 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, que girará bajo la denominación "UMBRA CORP S.A.S." Fecha Instrumento de Constitución: 26/09/2025. Domicilio Legal: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Se fija la sede social en calle Mendoza 7280 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Servicios Administrativos y de Oficina: La prestación de servicios administrativos en general, incluyendo, pero no limitado a asistencia virtual y presencial, gestión de documentos, facturación y cobranza, conciliación bancaria, gestión de proveedores y cualquier otra tarea administrativa vinculada a la operatoria y funcionamiento de empresas, comercios, profesionales y particulares. 2) Servicios de Recursos Humanos: La prestación de servicios de reclutamiento, selección y evaluación de personal; administración de personal y liquidación de haberes; diseño, implementación y dictado de programas de capacitación y desarrollo de competencias laborales, tanto en modalidad presencial como virtual. 3) Servicios Financieros y Contables: La preparación de informes contables y financieros básicos, elaboración de presupuestos y proyecciones simples,

así como la asesoría en herramientas de gestión financiera orientadas a la organización y control interno de empresas, excluyendo expresamente las actividades reservadas a profesionales en ciencias económicas conforme ley vigente... 4) Servicios de Marketing y Comunicación Digital: La prestación de servicios de gestión y administración de redes sociales; creación de contenido digital básico; diseño gráfico básico para publicaciones, branding y comunicación visual; email marketing; así como el manejo y mantenimiento básico de sitios web y plataformas digitales. 5) Servicios de Consultoría y Estrategia: La consultoría en análisis y optimización de procesos operativos y administrativos; desarrollo de planes de negocio; asesoría en estrategias de reducción y optimización de costos; y asesoría en incorporación y aplicación de tecnología y herramientas digitales de gestión. 6) Servicios de Logística y Operaciones: La prestación de servicios de gestión de inventarios; almacenamiento y depósito de mercaderías propias y de terceros; y coordinación de envíos, distribución y entregas, ya sea con transporte propio o de terceros. 7) Comercialización de equipamiento y software: La comercialización, importación, exportación, representación, distribución, instalación y mantenimiento de equipos informáticos, computadoras, laptops, impresoras, teléfonos, así como software de oficina, comunicación, gestión de proyectos, contabilidad, facturación, CRM y marketing digital. 8) Servicios complementarios: El alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas físicas, espacios de coworking, oficinas virtuales y almacenes logísticos; y la prestación de servicios de conectividad, respaldo de información, diseño de marca, desarrollo y mantenimiento de páginas web, y elaboración de papelería institucional y tarjetas de presentación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados, que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal, así como cualquier otra actividad lícita que contribuya al desarrollo de sus fines sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por 1000 acciones de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Administración: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Administración: Se decide integrar el órgano de administración con un (1) representante titular y (1) suplente, a tales efectos se designa: Administradora Titular: Natanael Damián AMAT, titular del DNI N°34.476.895, CUIT/L N°27- 34476895-7, con domicilio en calle Ecuador 2261 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Atenas Yamile GATICA, titular del DNI N°44.523.895, CUIT/L N°27-44523895-9, con domicilio en calle Dr. Riva 2330, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 28 días del mes de Septiembre de 2026.-

RPJEC 4296.-

JUMAS LOTO ARANCIO S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "JUMAS LOTO ARANCIO S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 13 de julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Juan Manuel Silva, de 45 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Corvalán N° 441, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, DNI N° 28.929.314, CUIT 20-28929314-1 y Danila Marian Silva, de 35 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Corvalán N° 441, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, DNI N° 36.006.249, CUIT 27-36006249-5. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: actividades agropecuarias en general, incluyendo cría, recría, invernada, feedlot, engorde a corral o a campo, compra, venta, consignación, comercialización y explotación de hacienda bovina, porcina, ovina, caprina y de toda otra especie animal; producción agrícola, explotación rural y arrendamiento de campos; faena, desposte, procesamiento, industrialización y comercialización mayorista y minorista de carnes, cortes, medias reses, menudencias, cueros y derivados de origen animal; compra, venta, representación, consignación e intermediación de mercaderías e insumos agropecuarios; importación y exportación de bienes; prestación de servicios de logística, transporte y almacenamiento; prestación de servicios empresariales, de asesoramiento y consultoría; realización de inversiones y adquisición de participaciones en otras sociedades; compra, venta, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; registro y comercialización de marcas y franquicias; comercialización mediante plataformas físicas, digitales o electrónicas; e industrialización y fraccionamiento de bienes vinculados al objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) dividido en 100.- cuotas de \$250.000- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio gerente Juan Manuel Silva. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4283

NEO ALQUILERES S.R.L.

CONSTITUCION

Santa Fe, 8 de septiembre de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la

Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la inscripción de "NEO ALQUILERES S.R.L." en el R.P.C, de acuerdo con el siguiente detalle: SOCIOS: el señor Cerántola, Diego Martín, argentino, nacido el día 02 de junio de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Neder, Nadia María; de profesión comerciante, domiciliado en Bv. 25 de Mayo N° 30 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.950.317, CUIT 20-25950317-6; y la señora Neder, Nadia María, argentina, nacida el día 26 de marzo de 1984, de estado civil casada en primeras nupcias con Cerántola, Diego Martín, de profesión comerciante, domiciliada en Bv. 25 de Mayo N° 30, de la localidad de Alcorta, titular del documento nacional de identidad Nro. 30.928.602, CUIT 27-30928602-8 FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de Agosto de 2026 RAZON SOCIAL: "NEO ALQUILERES S.R.L." DOMICILIO LEGAL: Bv. 25 de Mayo N° 30, de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la administración, gestión y explotación comercial de bienes muebles, especialmente semirremolques, remolques, trailers, vehículos, maquinarias y equipos. A tal fin, podrá realizar las siguientes actividades: a) Administración y gestión: administrar bienes muebles propios o de terceros; gestionar su disponibilidad, asignación, documentación, conservación y explotación comercial; actuar por mandato o comisión de sus propietarios; celebrar, administrar y controlar los contratos vinculados con dichos bienes; facturar y percibir alquileres, cánones, tarifas y demás conceptos derivados de la

utilización de bienes propios y, respecto de bienes de terceros, efectuar cobranzas por cuenta y orden de sus propietarios, gestionar la documentación correspondiente, percibir honorarios, comisiones o retribuciones por los servicios prestados y practicar las correspondientes liquidaciones y rendiciones de fondos.. b) Locación y explotación: adquirir, dar y tomar en locación, sublocación o bajo cualquier otra modalidad lícita de uso o explotación semirremolques, remolques, trailers, vehículos, maquinarias, equipos y demás bienes muebles relacionados, sean propios o de terceros, contando en este último caso con facultades suficientes para ello. c) Comercialización: comprar,

vender, permutar, consignar, distribuir y comercializar los bienes mencionados, nuevos o usados, así como sus repuestos, partes, accesorios, componentes y equipamiento complementario. d) Leasing: celebrar contratos de leasing en carácter de dadora o tomadora respecto de bienes propios o de aquellos sobre los cuales posea título, disponibilidad jurídica o facultades suficientes para afectarlos a dicha contratación, con sujeción a la legislación aplicable. e) Intermediación comercial: intermediar y vincular comercialmente a propietarios, locadores, locatarios, compradores, vendedores, proveedores y usuarios de los bienes comprendidos en el presente objeto; gestionar y promover operaciones por mandato, comisión o consignación; y percibir las correspondientes comisiones y retribuciones. f) Servicios complementarios: contratar, organizar, gestionar y coordinar servicios de mantenimiento, reparación, guarda, depósito, estacionamiento, limpieza, inspección, verificación, acondicionamiento, traslado y asistencia técnica de las unidades y demás bienes comprendidos en el objeto social. Cuando tales prestaciones requieran habilitación, matrícula o autorización especial, serán ejecutadas por la sociedad únicamente una vez obtenidas las habilitaciones correspondientes o mediante terceros debidamente habilitados. g) Comercio exterior: importar y exportar los bienes comprendidos en el presente objeto, así como sus repuestos, partes, accesorios, componentes, herramientas y equipamiento, con sujeción a las normas aduaneras, cambiarias y demás disposiciones aplicables. h) Tecnología: desarrollar, adquirir, licenciar, implementar, administrar y explotar programas informáticos, aplicaciones, páginas web y plataformas tecnológicas destinadas a la publicación y reserva de unidades, gestión de disponibilidad, seguimiento, administración de flotas, emisión y archivo de documentación, facturación, cobranza y rendición de cuentas vinculadas con las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos, mandatos y operaciones que se relacionen directamente con las actividades

precedentemente descriptas, adquirir derechos y contraer obligaciones, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera un objeto exclusivo o autorización especial mientras esta no haya sido obtenida. PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: Diez millones (\$ 10.000.000) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" o "GERENTE", actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "NEO Alquileres S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula SEXTA, se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE al señor Cerántola, Diego Martín. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N°19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada Ley.

RPJEC 4298

RUCAMALEN S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se ha ordenado la publicación del presente Edicto la asamblea de fecha 13 de julio de 2026 resolvió designar las autoridades a saber: PRESIDENTE: David Arturo Eden, D.N.I. N° 14.421.303, C.U.I.T. N° 20-14421303-4, de apellido materno Bridger, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Graciela Raquel Menarvino, nacido el 25 de Abril de 1.961, domiciliado en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Pcia. de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: Jorge Alejandro Bridger, D.N.I. 16.064.521, C.U.I.T. N° 20-16064521-1, de apellido materno Valsechi, argentino, soltero, empresario, nacido el 16 de julio de 1962, domiciliado en Diego Tetley s/n de la localidad de Ameghino, provincia de Buenos Aires; DIRECTOR TITULAR: Basilio Jorge Bridger, L.E. N° 5.362.506, C.U.I.T. N° 20-05362506-2, de apellido materno August, argentino, empresario, nacido el 5 de Abril de 1.934, soltero, domiciliado en calle Marcial García s/n.de la localidad de Gral. Pinto, Pcia.de Buenos; DIRECTOR SUPLENTE: Tomás Eden, D.N.I. 37.560.756, C.U.I.T. N° 20-37560756-6, de apellido materno Menarvino, argentino, soltero, ingeniero industrial, nacido el 27 de agosto de 1993, domiciliado en calle 13 N° 850 de la localidad de Ameghino, provincia de Buenos Aires.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

LABRADOR S.A.

CESE Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, y a los efectos previstos por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber que LABRADOR S.A., inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 05/07/2022, Tomo 103, Folio 4604, N.º 745, con domicilio social en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime N.º 7 de fecha 03/08/2026 resolvió modificar la composición de su Directorio y designar nuevas autoridades por el término de tres ejercicios.

CESE DE AUTORIDADES: Se deja constancia del cese del Sr. DOMINGO NAZARENO VALERI, D.N.I. N.º 6.180.679, quien se desempeñaba como Presidente del Directorio, por fallecimiento ocurrido el día 01/06/2026. Asimismo, con motivo de la nueva integración del Directorio resuelta por la Asamblea de fecha 03/08/2026, cesaron por remoción sin causa, con efecto a dicha fecha, el Sr. FABIÁN ALEJANDRO VALERI, D.N.I. N.º 20.279.018, en su carácter de Vicepresidente, y la Sra. MÓNICA PATRICIA VALERI, D.N.I. N.º 23.351.078, en su carácter de Directora Suplente.

DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: Por el término de tres ejercicios fueron designados:

PRESIDENTE: FABIÁN ALEJANDRO VALERI, argentino, nacido el 02/05/1968, Contador Público Nacional, casado, D.N.I. N.º 20.279.018, C.U.I.T. N.º 20-20279018-7, con domicilio en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: MÓNICA PATRICIA VALERI, argentina, nacida el 19/02/1974, empleada administrativa, soltera, D.N.I. N.º 23.351.078, C.U.I.T. N.º 27-23351078-0, con domicilio en Avda. 13 N.º 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avda. 13 N.º 550 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: GINO VALERI, argentino, nacido el 01/07/2000, empleado, soltero, D.N.I. N.º 42.611.009, C.U.I.T. N.º 20-42611009-2, con domicilio en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: AGOSTINA VALERI, argentina, nacida el 21/01/2004, estudiante, soltera, D.N.I. N.º 45.492.626, C.U.I.T. N.º 27-45492628-0, con domicilio en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 N.º 556 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

OLIAGRO S.A.S.

CONSTITUCION SAS

Se comunica que por Acta de Constitución de fecha 27 de agosto de 2026, el señor Danilo Alejandro OLIVERO, Documento Nacional de Identidad número 33.105.457 ha resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo la denominación "OLIAGRO S.A.S." DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Danilo Alejandro OLIVERO, Documento Nacional de Identidad número 33.105.457, CUIT número 20-33105457-8, argentino, de treinta y ocho años de edad, nacido el 03 de octubre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 704, de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, correo electrónico oliverodanilo87@gmail.com.- LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, 27 de agosto de 2.026.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "OLIAGRO S.A.S." DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Rivadavia N° 704, de la localidad de Villa Trinidad.- OBJETO SOCIAL: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e internada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos, como así también la prestación y desarrollo de servicios vinculados a la actividad agropecuaria. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos dos millones (2.000.000) (2.000) (1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la Reunión de Socios correspondiente designe reemplazantes. Se deberán designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Reunión de socios fija la remuneración del Directorio. En caso que se establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio posterior a la Reunión de Socios, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El primer Directorio y sus cargos serán establecidos en el acta constitutiva. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se establece un Directorio unipersonal, designándose como Director titular y presidente quien actuará como representante de la sociedad a Danilo Alejandro OLIVERO, Documento Nacional de Identidad número 33.105.457, CUIT número 20-33105457-8 y como Directora suplente a: Liliana Ester TONETTI, Documento Nacional de Identidad número 13.321.679, CUIT número 27-13321679-6.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- Santa Fe, 28 septiembre de 2026.

LA CASA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

CAMBIO DE SEDE - AMPLIACIÓN DE OBJETO

Acta de reunión de Socios n° 44 del 13 de junio de 2026, se resuelve: mudar el domicilio de calle Richieri N° 965 al de Bv. Urquiza N° 2780 de San Lorenzo donde se trasladará la administración y sede principal de los negocios de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social suscripto. Asimismo en la misma reunión se dispone la Ampliación del objeto social. En consecuencia las dos cláusulas pertinentes que se modifican, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social y legal, y la sede principal de sus negocios en Bv. Urquiza N° 2780 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, originándoles o no capital determinado. TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación y/o comercialización de materiales para la construcción. b) El asesoramiento y/o Dirección y/o Ejecución de obras arquitectónicas. c) El asesoramiento y/o Dirección y/o Ejecución de construcciones civiles. d) La administración de propiedades construidas por la misma empresa y/o terceros. e) La fabricación y/o comercialización de materiales y productos para la decoración y equipamiento de ambientes. f) El alquiler de equipamiento, maquinarias y rodados, con destino a la industria de la construcción. g) La gestión de recupero de residuos sólidos. h) el transporte de materiales de construcción y/o contenedores. i) El diseño de aquellos elementos intangibles que permitan constituir la imagen corporativa de las instituciones (logotipos, tipos de letras, diseños gráficos). j) Venta y alquiler de artículos de Ferretería, electrodomésticos de todas las líneas -incluyendo sin ser limitativos- muebles y afines para el equipamiento de viviendas, oficinas y cualquier tipo de construcción, y elementos de seguridad e higiene. A tales efectos la sociedad podrá: 1º) Realizar todas las actividades mencionadas anteriormente de manera directa, como así también de forma asociada con terceros - tanto con personas físicas o jurídicas privadas, como con personas jurídicas de derecho público o mixtas. 2º) Representar a empresas nacionales y/o extranjeras. 3º) realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social. 4º) Toda otra actividad acorde o conexas al objeto social."

AERO DEL LITORAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia

de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AERO DEL LITORAL S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. 4) Socios: BADINO ROBERTO EDUARDO, argentino, soltero, nacido el 02 de enero de 1969, Productor Agropecuario, DNI. 20.363.975, CUIT 23-20363975-9, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 675 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe y PEREZ ARIEL OSVALDO, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 05 de diciembre de 1970, empresario, DNI 22.010.064, CUIT 20-22010064-3, domiciliado en Ruta 11 km 354 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO: Venta y despacho al publico de toda clase de carburantes y combustibles líquidos, así como aceites, lubricantes, aditivos y productos similares. Compra, venta y representación de accesorios y repuestos de cualquier tipo. Prestación de servicios de engrase para vehículos y aeronaves. B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Explotación de transporte de cargas en general, ya sea nacional, provincial, interprovincial o internacional, mediante el uso de vehículos propios o de terceros, con especial énfasis en el transporte de: Combustibles, líquidos, gaseosos y sólidos, Petróleo y sus derivados, Minerales e insumos derivados, Cargas peligrosas, inflamables, refrigeradas o liquidas, Materiales de construcción, productos alimenticios, ganado, productos agropecuarios, paquetes, encomiendas, correspondencias y vehículos. Además, logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; fletes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos; importación y exportación. También, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones o chasis; intermediación, reserva, venta, colocación y compra de servicios de transporte terrestre, tanto en el país como en el extranjero. Incluye despachos aduaneros vinculados a la carga transportada, formalización de contratos de seguros a través de empresas autorizadas para cubrir riesgos, y reparación de vehículos de la flota. C) LICITACIONES: Participación en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, incluyendo análisis de ofertas, adjudicaciones y concursos públicos o privados. Celebración de contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, y prestación de servicios relacionados con el objeto social. D) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de equipos, maquinarias, vehículos, licencias, software, patentes y otros activos necesarios para cumplir con el objeto social. E) MANDATARIA: Ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados, incluyendo la operativa de exportación e importación. Actuación ante organismos públicos conforme a la normativa aplicable, inscribiéndose en los registros establecidos por las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 7) Capital: El capital social es de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) representado por diez mil (\$10.000.-) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Se designa como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: BADINO ROBERTO EDUARDO, DNI 20.363.975, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: PÉREZ ARIEL OSVALDO, DNI 22.010.064, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 28 días del mes de septiembre de 2026.-

EXPERTA SOFTWARE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "EXPERTA SOFTWARE S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 18 de agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 4) Socios: NICOLAS CARUGATTI, argentino, comerciante, DNI 26.358.698, CUIT: 20-26358698-1, domiciliado en calle Belgrano 760 Piso 10 Dpto 1 de San Lorenzo - Provincia de Santa Fe y ALEJANDRO ROBERTO GIRARDI, argentino, comerciante, DNI 27.749.052, CUIT: 20-27749052-9, domiciliado en calle Rivadavia 471 de San Lorenzo - Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la prestación de servicios informáticos y el desarrollo de software en general incluyendo; a) la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y depósito de todo tipo de equipos o materiales informáticos, de sus componentes, consumibles de toda clase, así como de software de base o de aplicación, ya sea estándar o específico, b) el diseño, desarrollo y realización de software de base o de aplicación, c) la realización de servicios de selección y formación de personal informático, d) la asesoría y consultoría informática, marketing promocional y publicidad de productos y servicios relacionados con la informática, auditoría informática, organización de conferencias, seminarios, jornadas, congresos y ferias dentro del sector informático, e) la puesta en marcha y explotación de sistemas informáticos, servicios propios de centro de cálculo y grabación de datos, f) la edición y confección de revistas, catálogos, anuarios y manuales relacionados con el sector informático, g) la explotación de patentes, marcas y nombres comerciales relacionados con la informática, h) la prestación de servicios de transmisión de Radios y Televisión; i) proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos. Dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; j) creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos; k) el análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; l) la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia; m) la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas; n) la prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información y la consultoría estratégica, tecnológica,

organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; ñ) la compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; o) la exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; p) la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales; q) el desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc.; r) el asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos (\$3.600.000) dividido en 3600.- cuotas de \$1.000-valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estarán a cargo del socio gerente NICOLAS CARUGATTI, DNI N° 26.358.698, quien ejercerá el cargo durante el plazo de duración de la sociedad, actuando con firma individual. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de septiembre de 2026.-

RPJEC 4301

PRESTO AMOBLAMIENTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Julio de 2025 y en la reunión de socios del día 28 de Julio de 2025, el/la Sr. ROMAN DARIO STAFFOLANI, DNI 23.726.798, con domicilio en calle 25 de Mayo 131 de Fuentes, Provincia de Santa Fe, cedió la totalidad de sus 2000 cuotas de capital de valor nominal \$100 cada una representativas del 50% del capital social a favor de la Sra. CATIA BLANCO, DNI 39246655, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, con domicilio en Victoria 104 de Fuentes, Provincia de Santa Fe, como consecuencia de la cesión, la nueva composición del capital social de PRESTO AMOBLAMIENTOS SRL CUIT 30-71652265-9 queda repartida de la siguiente manera: ANDRES DARIO BLANCO, con 2000 cuotas o 50 % del Capital Social y CATIA BLANCO, con 2000 cuotas o 50% Capital Social. A su vez se decidió modificar la cláusula quinta del contrato social, por ende que quede redactada de la siguiente manera: QUINTA, CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuotas sociales de cien pesos cada una, lo que totaliza la cantidad de 4.000 cuotas sociales, que los socios suscribieron de la siguiente manera: la socia CATIA BLANCO, suscribió la cantidad de dos

mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que totalizan la suma de pesos cien mil (\$ 200.000) y el socio ANDRES DARIO BLANCO, suscribió la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que totalizan la suma de pesos cien mil (\$ 200.000). El capital se integra en efectivo por el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Conjuntamente con lo anterior se consigna en dicho instrumento privado la renuncia del gerente ROMAN DARIO STAFFOLANI, DNI 23.726.798 y la ratificación del restante gerente ANDRES DARIO BLANCO DNI 17.393.428 en su cargo. La Gerencia.

\$ 1000 568093 Set. 28